

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7943 *Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de carácter social - 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de día 27 de agosto de 2020, ha aprobado las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de carácter social para el año 2020 que se insertan a continuación. (BDNS N.º. 522048)

Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença a las asociaciones de carácter social - 2020

1. OBJETO

El objeto de estas bases es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas anuales a asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Pollença.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar, impulsar e incentivar la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales directamente en el municipio de Pollença.
- Fomentar el tejido asociativo de las entidades de carácter social con sede o representación en el municipio de Pollença, mediante la realización de actuaciones para dar visibilidad al trabajo que realizan.
- Sensibilizar a los ciudadanos / as hacia el trabajo de las entidades y asociaciones.
- Dar un apoyo a las entidades por parte del Ayuntamiento de Pollença, cubriendo parte de los gastos que estas actuaciones generen.

2. BENEFICIARIOS / AS

Pueden solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades sociales sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, registradas y con sede o representación en el municipio de Pollença.

3. REQUISITOS

- a) Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de las Islas Baleares, así como estar inscritas en el registro del Ayuntamiento de Pollença como entidad de carácter social.
- c) Tener sede social o delegación permanente y de actuación en el municipio de Pollença. También las que, sin tener su domicilio en el término municipal de Pollença, realicen sus actividades o por las que resulten beneficiadas los ciudadanos / as de Pollença.
- d) Disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del proyecto o de la actividad o las actividades que constituirán el objeto de subvención.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollença, así como de las otras obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- f) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)

4. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los proyectos o actividades que hayan llevado a cabo las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos descritas en estas bases y que se hayan llevado a cabo entre el 1 de diciembre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020.

Las actividades a subvencionar:

- 4.1 Actividades de intervención directa a los / las ciudadanos / as de Pollença que se lleven a cabo tanto dentro como fuera del municipio.

4.2 Actividades de carácter preventivo y formativo dirigidas a la población que se atiende dentro o fuera de Pollença, tanto si la entidad tiene sede o representación en el municipio.

4.3 Actividades de sensibilización directamente a la población de Pollença, los proyectos / actividades que lleven a cabo la entidad con sede o representación en el municipio. Estos proyectos pueden ser de ámbito local, autonómico, nacional o internacionales.

No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.

Los gastos que serán subvencionables son:

- * Gastos para la adquisición de materiales para la realización de las actividades.
- * Gastos para la difusión de las actividades o del proyecto.
- * Gastos de personal contratado para el desarrollo de las actividades para las que se solicita la subvención.

Quedan excluidas del procedimiento de concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria los gastos relacionados con obras, gastos de seguros relacionados con la actividad a subvencionar y el arrendamiento de los locales.

5. IMPORTE DE LA CONVOCATORIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El presupuesto máximo que el Ayuntamiento de Pollença destina a la convocatoria es de 39.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48040 del vigente presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2020.

6. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS OBJETIVOS QUE DEBEN REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, es decir, a través de la comparación en un único procedimiento de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración, con el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.

Los criterios para la valoración de los proyectos son los siguientes:

- **En cuanto al proyecto o actividad presentados, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos:**

- La coherencia entre objetivos, actividades, programación y calendario (2'5 puntos).
- El número de beneficiarios, la mejora de sus condiciones de vida personal o familiar, promoción social (2'5 puntos).
- La coordinación con las diversas redes de servicios sociales, públicos o privados (máximo 5 puntos).

* La actividad o proyecto lo lleva a cabo la entidad solicitante de la presente subvención, sin la colaboración de ninguna otra entidad pública o privada sin ánimo de lucro (0 puntos).

* La actividad o proyecto lo lleva a cabo la entidad solicitante de la presente subvención, con la colaboración de una entidad pública o privada sin ánimo de lucro (2'5 puntos).

* La actividad o proyecto lo lleva a cabo la entidad solicitante de la presente subvención, con la colaboración de dos o más entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro (5 puntos).

Las entidades colaboradoras pueden ser de carácter social, juvenil, cultural ... siempre y cuando sean sin ánimo de lucro.

- **En cuanto a la entidad, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos:**

- La capacidad de gestión de la entidad: estructura suficiente y medios necesarios (2'5 puntos)
- La experiencia previa de gestión en programas sociales iguales o similares (2'5 puntos)

- **En cuanto a la / necesidad / es objeto del proyecto o actividad, se valorarán hasta 7'5 puntos:**

- Que responda a una necesidad real claramente identificada (2'5 puntos).
- Que cubra necesidades no atendidas en el municipio cuando el proyecto o actividad proporcione atención directa a la población de Pollença (2'5 puntos)
- Que tengan carácter innovador (2'5 puntos).

- **En cuanto a la atención de la población de Pollença se valorará con un máximo 10 puntos**



- A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 1% a un 25% de pollensines y / o pollensinas en referencia al total de participantes (2'5 puntos)
- A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 26% a un 50% de pollensines y / o pollensinas en referencia al total de participantes (5 puntos)
- A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 51% a un 75% de pollensines y / o pollensinas en referencia al total de participantes (7'5 puntos)
- A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 76% a un 100% de pollensines y / o pollensinas en referencia al total de participantes (10 puntos)

La puntuación mínima exigida para poder optar a una subvención es de 5 puntos; la puntuación máxima será la suma de los parciales y podrá llegar hasta los 32'5 puntos.

Dos o más entidades no pueden presentar la solicitud para la presente subvención por el mismo proyecto o actividad, aunque la realicen de forma conjunta. En estos supuestos sólo una puede tramitar la subvención.

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

1. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas de cada una de las solicitudes presentadas conforme al punto anterior. Así se obtendrá el precio por punto.
2. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.
3. Si de la aplicación del segundo punto resulta que el importe obtenido supera el 100% de la solicitud presentada, este remanente pasará a una bolsa común. La cuantía de esta bolsa común se repartirá entre las entidades sin ánimo de lucro que del resultado de la puntuación no puedan percibir el 100% de lo que han solicitado. El reparto se realizará siguiendo los mismos pasos establecidas desde el punto primero, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la cuantía de la bolsa común de remanente.

Esta fórmula se llevará a cabo hasta que se agote el presupuesto de la actual convocatoria o que todas las entidades que cumplan los requisitos y plazos, reciban el 100% de la subvención solicitada.

7. SOLICITUD

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida al señor Alcalde de Pollença, que será presentada en el registro del Ayuntamiento situado en la C / Calvari. 2 o el registro del Puerto de Pollença situado en la c / Médico Llopis núm. 1.

El modelo de la solicitud se encuentra en el Anexo 1 de estas bases.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Declaración de miembros directivos.
- Proyecto detallado de la actividad o programa para el que se solicita la subvención en que conste: nombre del proyecto / actividad, sector de población al que va dirigido (tercera edad, discapacitados, etc.), personas destinatarias del proyecto / actividad (descripción de las características concretas de la población destinatarias), breve descripción del proyecto / actividad, objetivo general del proyecto / actividad, objetivos específicos del proyecto / actividad, metodología, fechas previstas de ejecución del proyecto / actividad, descripción de las actividades principales, número total de personas beneficiarias del proyecto / actividad, porcentaje de pollensines / as beneficiarios / as del proyecto / actividad en referencia al total de beneficiarios / as, medios técnicos y humanos, entidades o asociaciones de carácter social que colaboren en el desarrollo de la actividad, en su caso (también se pueden incluir entidades públicas como Servicios Sociales) y presupuesto desglosado incluyendo los ingresos previstos y gastos (Anexo 2)
- Certificación de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Pollença. En referencia al certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Pollença, lo puede entregar la entidad interesada o bien especificar mediante una instancia que sea el propio Ayuntamiento que el aporte.
- Declaración jurada de las subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado. (Anexo 3)
- Declaración responsable de no estar sometido a ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones (Anexo 4)
- Certificado de la entidad bancaria en el que se hará constar el número de cuenta y su titular. (Anexo 5)



8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. Las bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se produce de oficio. El Pleno del Ayuntamiento será el órgano encargado de su aprobación. Estas bases se publicarán en el BOIB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.ajpollenca.net, para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la base séptima.

2. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la concejalía de Servicios Sociales que tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases. Se levantará acta de todo lo actuado en esta reunión.

La comisión evaluadora estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: Concejala delegada de Bienestar Social, Residencia Social e Igualdad.

Secretario / a: un / a funcionario / a adscrito / a Secretaría.

Vocales: Un / a técnico / a de Servicios Sociales

Interventor

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia del presidente / a, secretario / a, y de uno de los dos vocales mencionados en el párrafo anterior.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Ayuntamiento, abriéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. En otro caso, una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la web del Ayuntamiento y se otorgará a los beneficiarios un plazo de cinco (5) días para que comuniquen su aceptación. Se entenderá aceptada si dentro de este plazo no se expresa lo contrario.

3. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido el informe de fiscalización por la Intervención municipal.

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la web del Ayuntamiento.

9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deben cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente, y, en particular, las siguientes:

- a) Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse en cualquier momento del desarrollo de la actividad a las actuaciones de seguimiento y evaluación técnica ya las de control financiero.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación se realizará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se haya dado al fondo percibido.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluyendo los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f) Presentar una memoria de las actividades subvencionadas junto con la justificación económica, antes del 10 de diciembre del presente año.
- g) Hacer constar en la difusión que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Pollença.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



Si no se cumplen con los requisitos del apartado f) y g) podrán ser excluidos por futuras subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pollença.

10. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES (Art. 30 de la LGS)

No se podrá realizar ningún pago si no se acredita fehacientemente la realización de la actividad objeto de la subvención, lo que se hará constar por escrito junto con la presentación de los justificantes de haber realizado la totalidad del gasto que figure en el presupuesto de gastos adjunto con la solicitud de la subvención.

Si el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado, se procederá a la reducción proporcional de la subvención o ayuda económica concedida.

Se dará cuenta justificativa, que deberá incluir justificantes de gasto o cualquier documento, válido jurídicamente, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos ocasionados.

Los gastos se justificarán con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia para compulsar. Si se han de devolver las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, se reflejará con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las entidades subvencionadas y con su NIF, expresarán claramente:

- Fecha de emisión, que deberá corresponder al periodo de 01 de diciembre de 2019 a 30 de noviembre de 2020.
- Datos fiscales (nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- Número de la factura.
- Concepto detallado por el que se expide, que deberá ser suficientemente claro.
- Importe, todo desglosando la parte que corresponde al IVA, en su caso. Si la operación está exenta de IVA se debe mencionar a la factura.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura o documento justificativo que acredita el gasto recibida por correo electrónico, se admitirá siempre que con la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en la que manifieste imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar ninguna otra subvención.

El plazo máximo para justificar la subvención será día 9 de diciembre de 2020.

La documentación acreditativa para justificar los gastos será:

Para justificar la subvención otorgada se presentará una cuenta justificativa integrado por la siguiente documentación:

A. Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con las actividades que se han hecho y los resultados obtenidos, la temporalización, medios de difusión utilizados, la evaluación y cualquier otro aspecto que pueda resultar adecuado.

B. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- 1.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Si la subvención se otorga en base a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- 2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación referida en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- 3.- Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada señalando su importe y su procedencia.
- 4.- Una muestra, en su caso, del material de difusión de la actividad subvencionada: carteles, folletos de mano y cualquier otro elemento publicitario.
- 5.- Cuenta justificativa (Anexo 6)



11. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La aprobación del gasto deberá efectuarse con carácter previo a la convocatoria de la subvención.

La resolución de la concesión de la subvención conllevará el compromiso de gasto correspondiente.

El pago de la subvención se realizará después de que el beneficiario haya justificado la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento, y se haya certificado por los servicios técnicos del área de bienestar social hacia la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 32 de la LGS y 88 RLGS.

12. REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Se deberá aplicar el artículo 37 de la LGS respecto de las causas de reintegro de las subvenciones, entre otros:

- a.- Obtención de la subvención falseando las condiciones o escondiendo las que lo hubieran impedido.
- b.- Incumplimiento total o parcial del objetivo.
- c.- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.
- d.- Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión (del carácter público de la subvención).
- e.- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

El derecho de reconocer o liquidar el reintegro prescribe a los cuatro (4) años, art. 39 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El procedimiento de reintegro se ajustará a los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación de la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Documentación anexa:

- Anexo 1. Solicitud de subvención a las asociaciones de carácter social para la convocatoria de 2020.
- Anexo 2. Resumen del o los proyectos / actividades
- Anexo 3. Declaración sobre otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad.
- Anexo 4. Declaración responsable.
- Anexo 5. Solicitud de transferencia bancaria para pagos.
- Anexo 6. Cuenta justificativa.





ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA CONVOCATORIA DE 2020

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN SOCIAL _____ CIF _____

DOMICILI _____ CP _____

POBLACIÓN _____ Nº. REGISTRO _____

TELÉFONOS _____ FAX _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUJER () HOME ()

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF o CIF _____ TELÉFONO _____

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO MUJER () HOME ()

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CARGO EN LA ENTIDAD _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO _____

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD QUE SE PRESENTA _____

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTE _____

CUANTÍA SOLICITADA _____

SOLICITA:

Que se le otorgue una subvención en el marco de la convocatoria de las ayudas económicas a las asociaciones de carácter social del municipio de Pollença para el año 2020, dado que cumple los requisitos para ser beneficiario / a, por lo que declara que la entidad que representa:

- a) No se encuentra sometida a ninguno de los supuesto de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones según declaración responsable.
- b) Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Que la financiación de esta actividad para 2020, por parte de otras administraciones o entidades privadas, es lo que se declara. En el momento de la justificación, el beneficiario / a se compromete a comunicar otras ayudas concedidas después de esta solicitud.
- d) Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se anexa son ciertos y que acepta las normas de la convocatoria, facilitando la información y documentación que sea necesaria.
- e) Autoriza que se incluyan los datos anteriores al informatizado del Ayuntamiento. La persona solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y / o rectificación de sus datos en cualquier momento. Conforme a lo dispuesto en la Ley 15/99, de protección de datos de carácter personal, los datos suministrados en el presente documento sólo serán utilizados para sus propios fines.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/152/1066508



fecha

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____

ANEXO 2
RESUMEN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO

PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD (Descripción de las características de la población objetivo)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD (Antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y / o las carencias que se cubrirán o mejorarán).

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

METODOLOGÍA

FECHAS PREVISTAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

Fecha de inicio _____

Fecha de finalización _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES (Actividad a realizar, destinatarios, temporalización, número de usuarios / as ...)

ACTIVIDAD 1.

ACTIVIDAD 2.





ACTIVIDAD 3.

NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD: _____

PORCENTAJE DE Pollencina / AS BENEFICIARIOS / AS DEL PROYECTO / ACTIVIDADES EN REFERENCIA AL TOTAL DE BENEFICIARIOS / AS _____

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

ENTIDADES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIAL QUE COLABOREN EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (EN SU CASO)

PRESUPUESTO(Indicando conceptos y cuantías de ingresos y gastos del proyecto / actividad)





ANEXO 3
DECLARACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____ DNI / NIE / Pasaporte: _____

En representación de la entidad: _____

NIF / CIF: _____

declara:

Que no se han solicitado subvenciones a ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las que se solicita la ayuda.

Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

Entidad o situación Cuantía

| | |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

Que la entidad ha sido beneficiaria de las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades

para el que se solicita la ayuda:

Entidad o situación Cuantía

| | |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

fecha

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____





ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE / Pasaporte: _____ Cargo: _____

En representación de la entidad: _____

NIF / CIF: _____

declara:

Que la entidad solicitante no se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la que se concretan las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeto a la intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración por una causa de la que haya sido declarada culpable.
- d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes tengan la representación legal de otras personas jurídicas, incurran en alguno de los supuestos de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o que se trate de cualquiera de los cargos electivos que regulan la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, o la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o en un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Adicionalmente, en el caso de las asociaciones:

- a) Que la entidad no se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- b) Que la entidad no se encuentra sometida a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones debido al hecho de que se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley orgánica 1/2002, en tanto no haya una resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción en el registro correspondiente.

fecha

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____





ANEXO 5

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

DATOS SOLICITANTE

NIF del perceptor _____

Apellidos y nombre o razón social _____

Nombre de la vía pública _____

Número _____ Letra _____ Escala _____ Piso _____ Puerta _____

Localidad, municipio _____ Codi postal _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo electrónico _____

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA (SEPA)

entidad _____

Domicilio sucursal u oficina _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

Código IBAN (4 dígitos) _____ Código entidad (4 dígitos) _____

Código sucursal - oficina (4 dígitos) _____ DC (2 dígitos) _____

Núm. de cuenta o libreta (10 dígitos) _____

fecha _____

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

Los datos arriba consignados coinciden con las que constan en esta oficina

fecha _____

Firma del / la director / a Sello de la entidad bancaria

Sr./Sra. _____

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/152/1066508>





ANEXO 6
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

• **MEMORIA ECONÓMICA**

1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

[Adjuntar las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago por orden de efectucción. Hay que adjuntar también los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

| ACREEDOR (CIF) | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | IMPORTE | FECHA EMISIÓN | DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO | FECHA DE PAGO |
|----------------|-----------------------|---------|---------------|----------------------------------|---------------|
| | | | | | |

2. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

| IMPORTE | PROCEDENCIA |
|---------|-------------|
| | |
| | |

3. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Cuando el importe de algunos gastos supere la cuantía de 18.000 € es necesario aportar la relación de presupuestos solicitados y justificación escrita del presupuesto escogido.

Mediante la presente, el D./Dª . _____ con DNI _____ y domicilio en la calle _____, núm . ____ piso _____ población _____ CP _____ que actúa en nombre _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.-Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertas.
- 2.-Que la entidad beneficiaria de la subvención ha ejecutado el proyecto y que la subvención otorgada se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió.
- 3.-Que de la ejecución de dicho proyecto se han derivado los ingresos especificados en el apartado 2 y los gastos los justificantes de las que se aportan en una relación adjunta; se indica, en su caso, la desviación.
- 4.- Que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni se compensará el IVA.
- 5.- Que todos los gastos presentadas en esta cuenta justificativa se han abonado en su totalidad al proveedor o suministrador.

A fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Pollença, como órgano concedente, se emite este certificado.

fecha

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/152/1066508

